



## **RESOLUCIÓN N° 1/2018**

La Junta Electoral de la Federación Gallega de Atletismo, en reunión celebrada el día 31 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo.

Vista la reclamación efectuada el 20 de julio de 2018 por Don ELEUTERIO ÁNGEL GARCÍA RODRIGUEZ, en la que hace constar que, pese a estar incluido en el Censo Provisional dentro del Estamento de Entrenadores su voluntad es la de estar incluido en el estamento de Jueces Árbitros.

Comprobado con los datos obrantes en la Federación Gallega de Atletismo que el reclamante reúne los requisitos para ser elector y elegible por el estamento de Jueces Árbitros y, de conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento Electoral de la Federación Gallega de Atletismo, que permite optar por un estamento a quienes pertenezcan a dos o más estamentos mediante escrito dirigido a la junta electoral dentro del periodo de reclamaciones al censo provisional, requisitos que concurren en el supuesto, en uso de las atribuciones que reglamentariamente tiene conferidas esta Junta Electoral,

### **RESUELVE:**

**UNICO-** Estimar la reclamación formulada por Don ELEUTERIO ÁNGEL GARCÍA RODRIGUEZ y, en consecuencia, incluir al reclamante en el estamento de Jueces Árbitros del Censo definitivo.

*Notifíquese la presente resolución a los interesados indicándoles que contra la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 del Reglamento Electoral federativo en relación con el artículo 13.5 del Decreto 16/2018, cabe interponer recurso ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva, en el plazo máximo de dos días naturales siguientes al de su notificación.*



Presidente  
Manuel Mora y Pita da Veiga



Secretaría  
Rocío López Schmidt



Vogal  
Pablo Rodríguez Rial